



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00608 00  
DEMANDANTE: LISANDRO ENRIQUE CASTAÑO ORDOÑEZ  
DEMANDADO: ROBINSON ELADIO MOLINA MUNERA

En el presente proceso ordinario laboral, se tiene que, mediante auto del 27 de julio de 2020, se dio por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda al demandado ROBINSON ELADIO MOLINA MUNERA y se corrió traslado por el término de 10 días, el cuál empezaría a correr vencidos 3 días siguientes a la notificación del referido auto, sin embargo, el apoderado de la parte demandada, solicitó por medio de memorial allegado el 11 de agosto de 2020(Doc.5), se le enviara el expediente digital del proceso de la referencia, toda vez que no conocía el contenido de la demanda y por ende no le era posible realizar algún pronunciamiento, teniendo en cuenta lo anterior y garantizando el derecho de defensa y contradicción de la parte demandada, procede el despacho a correr traslado al demandado por el término de 10 días de conformidad con el artículo 74 del CPTSS, advirtiéndose que ese término empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

Se comparte link de acceso al expediente digital, se recomienda descargar las piezas procesales que considere necesarias para efectuar contestación a la demanda, toda vez que el enlace tiene como fecha de expiración 11 de septiembre del presente año.

Link de acceso al expediente: [05001310501820190060800](https://www.cajadecolombia.gov.co/consulta-expediente/05001310501820190060800)

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 141 de agosto 18 de  
2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

